



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
SANTIAGO DE CUBA  
DIRECCION DE POSTGRADO**

**Convocatoria plan de formación de especialidades 2020**

La Resolución Ministerial No. 108 del 24 de agosto de 2004, Reglamento de Régimen de Residencia en Ciencias de la Salud, establece en su artículo 15 que las Plazas de especialidades para el Régimen de Residencia son otorgadas a través de concurso-oposición.

Los Planes de Desarrollo de las Especialidades y de los Programas priorizados del Ministerio de Salud Pública, conciben la selección de los graduados, con un amplio desarrollo de capacidades intelectuales, integrales y de formación política ideológica, que le permitan llevar a cabo exitosamente actividades laborales de alta complejidad dentro del campo de las Ciencias Médicas, aprovechando al máximo las potencialidades y las capacidades desarrolladas durante el proceso Docente Educativo.

**La Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba**, a partir de la aprobación por el Ministro de Salud Pública del Plan de Formación de Especialidades 2020 da a conocer la convocatoria para el ingreso de los profesionales al Régimen de Residencia en el siguiente curso académico.

**El concurso oposición se desarrollará en una sola etapa existiendo un nivel de prioridad en los concursantes según se establece a continuación:**

- Especialistas en Medicina General Integral y Estomatología General Integral
- Médicos y Estomatólogos que se encuentran ubicados en el **Plan Turquino y Zonas de Difícil Acceso** que no iniciaron las especialidades de Medicina General Integral y Estomatología General Integral respectivamente, por no encontrarse acreditados estos escenarios.
- Diplomantes de colaboración procedentes de Venezuela con evaluación satisfactoria no residentes de MGI.

**Nota:** los concursantes podrán optar por cinco especialidades en orden de prioridad.

## Calendario de Actividades

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Culminación	Lugar
1. Convocatoria del concurso de formación de especialistas	22-1-20	25-1-20	Portal de salud Santiago, Unidades Docentes y Asistenciales de la Provincia
2. Recepción de la documentación y revisión de los expedientes de los concursantes por los departamentos de Postgrado de facultades y Municipios	27-1-20	8-2-20	Dpto. de Postgrado de las Facultades en el caso del Municipio Santiago.  En el resto de los municipios en los Dptos de Postgrado de las FUM, según corresponda y de los responsables de Docencia de los otros Municipios.
3. Pruebas de aptitud y de habilidades por profesores de los grupos provinciales, en las especialidades que lo requieran.	27-1-20	8-2-20	En las unidades asistenciales donde radiquen los jefes de grupo.
4. Reunión de la Comisión para el análisis y aprobación de las propuestas	11-2-20	13-2-20	Universidad
5. Divulgación de los resultados.	14-2-20	15-2-20	Facultades y Universidad
6. Atención y respuestas a las reclamaciones de los concursantes.	25-2-20	26-2-20	Universidad

### Cada concursante presentará un expediente que contenga:

- Carta de solicitud.
- 2 fotos tipo carné.
- Fotocopia del Título de Doctor en Medicina o Estomatología y de Especialista según corresponda. De no haberse emitido el título presentar la fotocopia del nombramiento de especialista de primer grado.
- Índice académico de la carrera y de la especialidad, (este último sólo para especialistas).
- Currículum Vitae de Pregrado y Postgrado, por separado, con documentos legales que acrediten el mismo.
- Evaluación del trabajo realizado en el último período evaluativo previo al otorgamiento.
- Carta de liberación del Director Municipal ó de los Jefes de los Servicios Médicos de las FAR ó MININT.
- Evaluación de misión internacionalista si corresponde.

- Carta del interesado comprometiéndose a cumplir con el principio de la territorialidad tenido en cuenta para el otorgamiento.
- Resultados de la entrevista y de las pruebas de habilidades realizadas por la Comisión, en las especialidades que corresponda.
- Firma y fecha de entrega.

Se establecerá una puntuación a cada uno de los acápite del expediente del concursante, los cuales tienen una sumatoria de 100 puntos. Esta puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

1. Índice académico de pregrado	15 Puntos
2. Índice académico de la especialidad	10 Puntos
3. Alumno ayudante de la especialidad que opta	5 Puntos
4. Categoría Docente	10 Puntos
5. Cumplimiento de Misión Internacionalista	10 Puntos
6. Criterios de integralidad	10 Puntos
7. Reconocimientos	10 puntos
8. Participación en actividades científicas.	5 Puntos
9. Trabajos científicos presentados y/o publicados.	10 Puntos
10. Cursos impartidos y/o recibidos debidamente acreditados.	10 Puntos
11. Resultados de la entrevista y de las pruebas de habilidades realizadas por la Comisión, si corresponde.	5 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

Los resultados del concurso - oposición solo serán apelables, cuando se planteen violaciones de procedimientos o requisitos establecidos, en cuyo caso se presentará una reclamación escrita, ante el Rector o Decano del Centro de Educación Médica Superior, dentro de la fecha propuesta en el cronograma de la convocatoria.

El Rector o Decano, revisará los argumentos expuestos y si lo encontrara procedente, ratificará o modificará el otorgamiento. Si no estuviera satisfecho de la respuesta el reclamante tiene derecho a elevar su inconformidad al Viceministro encargado de la Docencia, por conducto del Rector o Decano, según el Reglamento del Régimen de Residencia. Esta reclamación deberá enviarse, en la última semana de cada etapa, adjuntando el criterio escrito de la Comisión del CEMS, conteniendo una comparación de los currículos de la persona que se le otorgó la plaza y del reclamante.

**Dra. María de los Angeles Roger Reyes**  
**Directora de Postgrado**  
**UCM-SC**

Anexo 1: Plazas municipalizadas